

Tacuarembó, 18 de Mayo de 2018.

Res. 17/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 22 en 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 133/17 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Expediente N° 2643/16, caratulado ‘Sociedad Criolla Patria y Tradición, solicita gestionar la celebración de un nuevo Comodato de uso del bien por el término de treinta años’, a efectos de subsanar error padecido, de acuerdo a informe de Oficina Legal de la I.D.T.*”;

RESULTANDO I; que por Resolución N° 29/2017 (fs. 75 y 76), el Plenario de esta Junta Departamental concedió anuencia a la Intendencia Departamental, para otorgar en calidad de “*Comodato*”, por el término de cinco (5) años, a la Asociación Civil “*SOCIEDAD CRIOLLA PATRIA Y TRADICION*”, el bien inmueble Padrón N° 2770 (parte) sito en la localidad catastral Tacuarembó, manzana N° 635, con una superficie de 4.930 m2.;

RESULTANDO II; que en el literal a) del ordinal primero de la referida Resolución, se previó una prórroga automática por otros 5 años condicionada a que la comodataria cumpliera determinadas condiciones (total 10 años), retornando en caso contrario el bien a la Intendencia una vez vencidos los 5 años originales;

RESULTANDO III; que por Resolución N° 54/2017 (fs. 90 y 91), el Plenario de esta Junta Departamental modificó la Resolución antedicha extendiendo el plazo del comodato a celebrarse a siete (7) años, manteniéndose incambiada la redacción del literal a) en cuanto al retorno del bien a los 5 años en caso de incumplimiento de las condiciones, cuando este plazo venía de extenderse a 7 años;

RESULTANDO IV; que esta contradicción fue percibida por la Oficina Legal de la Intendencia Departamental, por lo cual el Señor Intendente por Oficio N° 116/2018, solicita a este Legislativo la modificación de las Resoluciones antedichas;

CONSIDERANDO; que asistiendo razón al Ejecutivo Departamental, esta Junta Departamental procederá a hacer la modificación solicitada;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 12, y 35 Inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Modificase la Resolución N° 29/17 de la Junta Departamental, en la redacción dada por el ordinal 1° de la Resolución N° 54/17, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“Conceder a la Intendencia Departamental, la anuencia legal para otorgar en calidad de “Comodato”, por el término de siete (7) años, a la Asociación Civil “SOCIEDAD CRIOLLA PATRIA Y TRADICION”, el bien inmueble Padrón N° 2770 (parte), sito en la localidad catastral Tacuarembó, manzana N° 635, con una superficie de 4.930 m², debiendo establecerse en el comodato a celebrarse:

- a) Una prórroga automática por única vez por cinco (5) años; condicionada a que dentro de los tres (3) años a partir de la suscripción del comodato, la comodataria realice la renovación del piso del salón principal, y durante los cuatro (4) años siguientes la refacción de los baños, así como de la parrilla principal, previéndose que en caso de incumplimiento de esta condición, vencido el plazo de siete (7) años estipulado el bien retornará automáticamente a la Intendencia Departamental;*
- b) La condición de que en caso de acceder a la prórroga antedicha, la comodataria se comprometerá a incorporar nuevas mejoras tales como acondicionamiento térmico a las instalaciones.*
- c) La autorización para el uso de las instalaciones por parte de este Legislativo y del Ejecutivo Departamental, sigue vigente tal como surge del CONSIDERANDO IV de la Resolución anterior”.*

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els